



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 493-2016-MDP/ALC.

Paracas, 28 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 169-2016-MDP/SG, de fecha 27 de Abril del 2016, promovido por el Sr. **CESAR MARCELO VILLA GARCIA HERNANDEZ**, identificado con DNI N° 21445883, en representación de la Sucesión Intestada, conformada por **Roberto Nicolás Villa García Hernández, Carmen Rosa Villa García Hernández y María Elena Villa García Hernández**, mediante el cual solicita **LICENCIA DE OBRA NUEVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO**, a ejecutarse en el predio de su propiedad ubicado en la Mz. A – Lote S/N – Urbanización Paracas – frente a la Rivera del Mar del Distrito de Paracas, con un área de 800.00 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco - Partida N° 02009198, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 29476 – Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de habilitación o de edificación, siendo estas: Modalidad A – Aprobación automática, Modalidad B – Aprobación automática con firma de profesionales responsables, Modalidad C. Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas, y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica; **encontrándose lo solicitado en la Modalidad A;**

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. **CESAR MARCELO VILLA GARCIA HERNANDEZ**, en representación de la Sucesión Intestada, conformada por **Roberto Nicolás Villa García Hernández, Carmen Rosa Villa García Hernández y María Elena Villa García Hernández**, solicita **LICENCIA DE OBRA NUEVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO**, a ejecutarse en el predio de su propiedad, ubicado en la Mz. A – Lote S/N – Urbanización Paracas – frente a la Rivera del Mar del Distrito de Paracas, con un área de 800.00 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco - Partida N° 02009198; para lo cual adjunta formulario único de edificación – FUE, Copia Literal, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 615-2016-GDU/MDP, de fecha 15 de Septiembre del 2016, remite el Informe N° 391-2016-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 30 de Junio del 2016, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura mediante el cual informa que: Revisado el Expediente Administrativo presentado a esta entidad edil, este contiene los requisitos de Licencia de Obra Nueva previsto en el Orden 03.12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y al Inciso C., Modalidad A del Art. N° 7 de la Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; así mismo cumple con el derecho de pago, porcentaje equivalente a S/ 711.10 cancelados según Comprobante de Pago N° los cuales han sido 3783 del



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

26/04/16 por la construcción de un 80 ml. de cerco, y monto de obra declarado de S/ 35,000.00, cuyo responsable de obra es el Ingeniero Civil Víctor J. Peña Salguero con CIP N° 152410, por lo que concluye **Opinando** que sea declarado **Procedente**, y se le conceda la **Licencia de Obra Nueva** para la Construcción de 80.00 ml. de cerco, obra a ejecutarse en el predio ubicado en la dirección indicada, conforme a los planos aprobados;

Que, en el artículo 51° del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, "Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Edificación", señala los requisitos que se debe presentar para la obtención de la licencia de obra, los mismos que fueron presentados por la administrada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 768-2016-MDP/GAJ, de fecha 26 de Septiembre del 2016, previa evaluación normativa del procedimiento de otorgamiento de Licencia de Obra Nueva para construcción de Cerco, es de la **OPINIÓN** que se declare Procedente lo solicitado por el administrado;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **CESAR MARCELO VILLA GARCIA HERNANDEZ**, representación de la Sucesión Intestada, conformada por Roberto Nicolás Villa García Hernández, Carmen Rosa Villa García Hernández y María Elena Villa García Hernández, mediante el Expediente Administrativo N° 169-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la expedición de la **LICENCIA DE OBRA NUEVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO**, a ejecutarse en el predio de su propiedad ubicado en la Mz. A – Lote S/N – Urbanización Paracas – frente a la Rivera del Mar del Distrito de Paracas, con un área de 800.00 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco - Partida N° 02009198.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de licencia de obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE